



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F0120-20250000498 de la Facultad de Medicina, sobre Conclusión de Funciones y Designación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que cada Facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 012288-2025-R/UNMSM del 22 de octubre del 2025, se encargó la Dirección del Instituto de Investigación de Bioquímica y Nutrición “Alberto Guzmán Barrón” a OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ, docente permanente con código N.º 0A1034, a partir del 31 de agosto del 2025;

Que la Facultad de Medicina, mediante Resolución Decanal N.º 000008-2026-D-FM/UNMSM del 5 de enero del 2026, resolvió dar por concluida la encargatura de OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ como Director del Instituto de Investigación de Bioquímica y Nutrición “Alberto Guzmán Barrón” de la citada Facultad, y designarle el referido cargo a partir del 1 de enero del 2026;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000108-2026-OGRRHH-DGA/UNMSM, estima viable la ratificación de la Resolución Decanal N.º 000008-2026-D-FM/UNMSM, señalando que OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ cumple con los requisitos mínimos del cargo, según el Clasificador de Cargos Institucional;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N.º 000286-2026-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveído N.º 000678-2026-MP-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable;

Que el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM señala que: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en éste último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”;

Que la Ley N.º 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regulan la publicación de las “Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas” de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Que por Ley N.º 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la “Declaración Jurada de Conflictos de Intereses” de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública. Asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que cuenta con el Proveído N.º 002125-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1.º Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 000008-2026-D-FM/UNMSM del 5 de enero del 2026, de la Facultad de Medicina, en el sentido que se indica:

1. Dar por concluida la encargatura de la Dirección del Instituto de Investigación de Bioquímica y Nutrición “Alberto Guzmán Barrón” de la Facultad de Medicina a OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ, quien ejerció el cargo hasta el 31 de diciembre del 2025.
2. Designar a **OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ**, docente permanente, con código N.º 0A1034, como Director del Instituto de Investigación de Bioquímica y Nutrición “Alberto Guzmán Barrón”, a partir del 1 de enero del 2026.

2.º Precisar que OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ deberá presentar bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas que le correspondan en los términos y plazos señalados por las Leyes N.ºs 27482 y 31227 y Reglamentos.

3.º Disponer que la Facultad de Medicina, a través de la Unidad de Personal, notifique a OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ la presente Resolución Rectoral, conforme a las normas administrativas establecidas.

4.º Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del Registro del Personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.

5.º Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

